



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0248/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/875/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2025

EJIDO APORO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2083/2020 de fecha 02 de Junio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Aporo, Aporo, P-16-007-APO-001/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 217.946 Metros cúbicos	19	828	846	28358866	28358884
Ejido Aporo, Aporo, P-16-007-APO-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 283.330 Metros cúbicos	24	847	870	28358885	28358908
Ejido Aporo, Aporo, P-16-007-APO-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,525.625 Metros cúbicos	128	871	998	28358909	28359036
Ejido Aporo, Aporo, P-16-007-APO-001/19, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (), 17.937 Metros cúbicos	2	999	1000	28359037	28359038
Ejido Aporo, Aporo, P-16-007-APO-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (), 36.622 Metros cúbicos	4	1001	1004	28359039	28359042
Ejido Aporo, Aporo, P-16-007-APO-001/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 0.935 Metros cúbicos	1	1005	1005	28359043	28359043
Ejido Aporo, Aporo, P-16-007-APO-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 1.028 Metros cúbicos	1	1006	1006	28359044	28359044

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso



2025
Día de la Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.; www.gob.mx/semarnat

Recebi en el Oficio de Remisiones 17-02-2025 Martin Acosta B.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0248/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/875/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2025

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
 - C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
 - C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
 - C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

